

INFORME SECRETARIAL: Cali, Julio 17 del 2020. se deja constancia que conforme el Acuerdo del C. S. J., No. CSJVAA20-15 del 16 de marzo de 2020, y la grave pandemia que afecta al País, se autorizó el cierre extraordinario de los despachos judiciales; igualmente, conforme lo dispuso el Acto Administrativo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del CSJ, se acordó el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1 de Julio de 2020. Se informa que la parte actora aportó la Constancia de Notificación del Art. 292; igualmente el demandado aportó poder y contestación de la demanda con sus correspondientes anexos. **Favor Proveer.**

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 355
Radicación nro. 2019-0576

Cali, Julio veinticuatro de dos mil veinte (2020)

TENGASE en cuenta para los fines pertinentes, la contestación que de la demanda efectuó el señor ALVARO JOSE PRETEL ROSADO por intermedio de apoderado judicial.

LIBRESE OFICIO al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS FORENSES de la ciudad para que informen los procedimientos a seguir para la TOMA PRUEBA DE ADN, cuando una de las partes reside en el Departamento del César y se le imposibilita desplazarse a esta ciudad debido a la crisis generada por el COVID 19 a efectos de practicarse la prueba de ADN.

SE RECONOCE AL DR. JOSE HECTOR ORTIZ GALINDO como apoderado judicial de la parte demandada en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

MARITZA RICO SANDOVAL

**JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE CALI**

En Estado No. 40 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2020

secretario

J03fccali@cendoj.rc
Filiación-gcc



ORTIZ G. ABOGADOS
Servicios Jurídicos Especializados

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL

Con fundamento en lo regulado por el artículo 74 y S.S. del Código General de Proceso – Ley 1564 del 2012, siendo el día 09 de julio de 2020, **ALVARO JOSÉ PRETEL ROSADO** identificado con cédula de ciudadanía número 77.040.043, residente en la dirección Calle 8A # 5 – 112 apartamento 01 barrio Las Delicias del municipio de La Paz en el departamento Cesar; obrando en capacidad plena y a nombre propio, manifiesto otorgar **PODER ESPECIAL** de representación judicial amplio y suficiente al Dr. **JOSÉ HÉCTOR ORTIZ GALINDO**, abogado en ejercicio identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.547.123 y tarjeta profesional número 314232 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado profesionalmente de manera principal en la ciudad de Ibagué-Tolima en la dirección Carrera 4 # 12 – 25 oficina 401B.

Lo anterior, para que se le reconozca personería jurídica en su actuación y pueda llevar a cabo a mi nombre y representación el proceso judicial de **DEMANDA DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL** identificado con número de radicado 2019-576, interpuesto por la parte actora Sra. **MARGARITA GALINDO SANDOVAL** ante el despacho del **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI**, en el cual actúo como parte **DEMANDADA**.

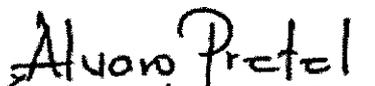
Mi apoderado está facultado para responder de manera amplia y libre la demanda de referencia, conciliar, recibir, transigir, desistir, renunciar, delegar, reasumir, y en general todas las demás actuaciones procesales y administrativas necesarias e inherentes a permitir el cumplimiento total de su labor encomendada en mi representación. Así mismo, podrá otorgar o sustituir este poder especial total o parcialmente en sus facultades dadas a cualquier profesional del derecho.

El relacionado poder iniciará desde el día 09 de julio del 2020 y terminará hasta que culmine el proceso judicial, o se lleve a cabo cualquier medio alternativo de solución de conflictos que ponga fin al litigio, o en caso de que el poderdante incumpla con sus obligaciones contractuales a favor del aceptante en la prestación de los servicios.

Para constancia de la voluntariedad de las partes en haber leído, entendido y aceptado el contenido de este documento firman legiblemente:

El poderdante,

Acepto – El apoderado,


ALVARO JOSÉ PRETEL ROSADO
Tel.: 316 496 1621
E-mail: ajpretel@gmail.com


JOSÉ HÉCTOR ORTIZ GALINDO
Tel.: 310 476 3423 – (8) 272 4996
E-mail: gerencia@ortizgabogados.com
contactenos@ortizgabogados.com

ORTIZ G. ABOGADOS S.A.S.
J. HÉCTOR ORTIZ G. – Abogado Esp.
Despachos en Bogotá, Medellín e Ibagué
contactenos@ortizgabogados.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



3256

En la ciudad de La Paz (Robles), Departamento de Cesar, República de Colombia, el nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Círculo de La Paz (Robles), compareció:

ALVARO JOSE PRETEL ROSADO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0077040043 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Alvaro Pretel

----- Firma autógrafa -----



35yaqixmead7
09/07/2020 - 14:26:01:603



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de poder.



JORGE ALBERTO OÑATE MIELES
Notario Único del Círculo de La Paz (Robles)

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 35yaqixmead7

RESULTADO DE ESTUDIOS DIAGNOSTICOS



Atención: 158,495 2,016
Empresa: EPS002 SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Paciente: 77040043 PRETEL ROSADO ALVARO JOSE
Dirección: LA PAZ CESAR
Ordenador: ECOGRAFIA SALA 1

Fecha: 18/07/2016
Edad: 32 AÑOS
Telefono: 3013047068

Estudio: 881510 ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS

Resultado: SE REALIZA ECOGRAFÍA CON TRANSDUCTOR DE ALTA RESOLUCIÓN (DE 7.5 MHz) PRESENTANDO LOS SIGUIENTES HALLAZGOS:

AMBOS TESTÍCULOS DE FORMA, TAMAÑO Y POSICIÓN NORMAL, HOMOGÉNEOS, CON ADECUADA SATURACIÓN A LA EVALUACIÓN DOPPLER ESPECTRAL.

TESTÍCULO DERECHO: IMAGEN ANECOICA, REDONDEADA, DE BORDES REGULARES BIEN DEFINIDOS, MIDE 0.4 X 0.3CM.

DIÁMETRO LONG: 2.7 CM
DIÁMETRO AP: 1.9 CM
DIÁMETRO TRANS: 2.5 CM

TESTÍCULO IZQUIERDO: SE EVIDENCIAN IMAGENES HIPERECOGENICAS, BILATERALES DISPERSAS:

DIÁMETRO LONG: 3.3 CM
DIÁMETRO AP: 2.1 CM
DIÁMETRO TRANS: 2.4 CM

AMBOS EPIDIDIMOS DE TAMAÑO NORMAL.

EPIDIDIMO IZQUIERDO MIDE 1.1CM.

EPIDIDIMO DERECH MIDE 1.0CM, OBSERVANDOSE DOS IMAGENES ANECOICAS, REDONDEADAS, DE BORDES REGULARES BIEN DEFINIDOS, LA DE MAYOR TAMAÑO MIDE 0.4 X 0.3CM, EN RELACION A ESPERMATOCELE.

SE EVIDENCIA ESCASA CANTIDAD DE LIQUIDO LIBRE EN AMBAS BOLSAS ESCROTÁLES.

SE EVALUARON AMBOS PLEXOS PAMPINIFORME A TRAVES DEL DOPPLER COLOR EN LA MANIOBRA DE REPOSO Y DE VALSALVA EVIDENCIANDOSE PLEXO PAMPINIFORME DEL LADO DERECHO SE EVIDENCIA DILÁTADO Y TORTUOSO.

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

- 1- MICROLITIASIS TESTICULAR.
- 2- QUISTE INTRATESTICULAR DERECHO.
- 3- QUISTES DE EPIDIDIMO DERECHO; EN RELACION A ESPERMATOCELE.
- 4- HIROCELE BILATERAL.
- 5- VARIKOCELE DERECHO.

RESULTADO DE ESTUDIOS DIAGNOSTICOS

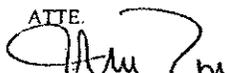


Atención: 158.495 2.016
Empresa: EPS002 SALUD TOTAL EPS-S S.A. Fecha: 18/07/2016
Paciente: 77040043 PRETEL ROSADO ALVARO JOSE Edad: 32 AÑOS
Dirección: LA PAZ CESAR Telefono: 3013047068
Ordenador: ECOGRAFIA SALA 1

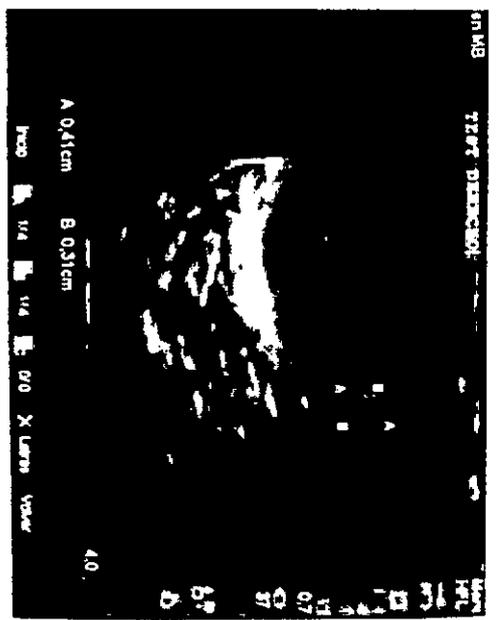
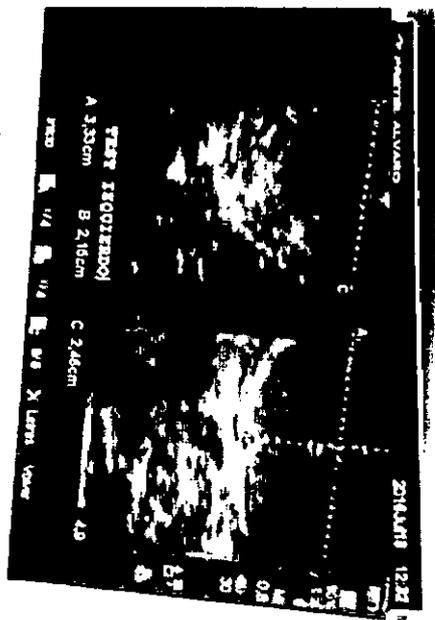
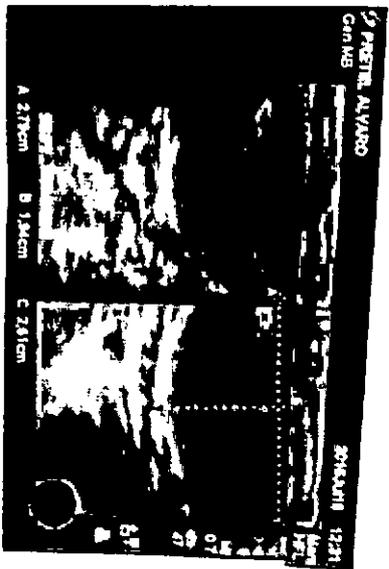
Estudio: 881510 ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS

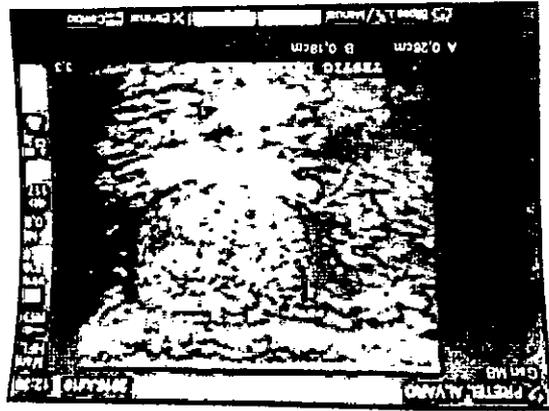
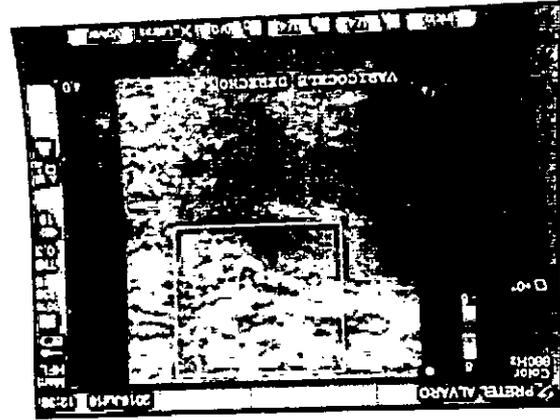
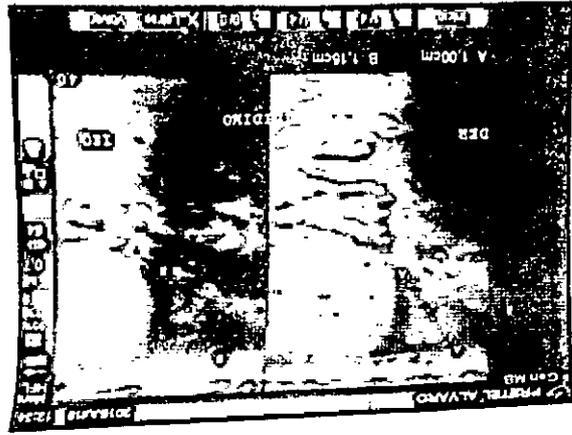
Resultado:

ESTIMADO DOCTOR, GRACIAS POR SU REMISIÓN.
SALUDA A UD.

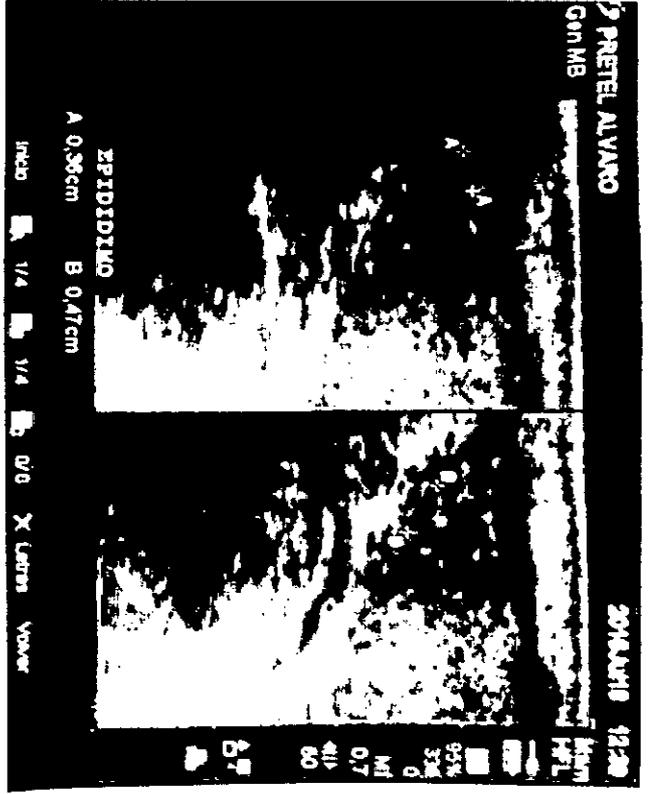
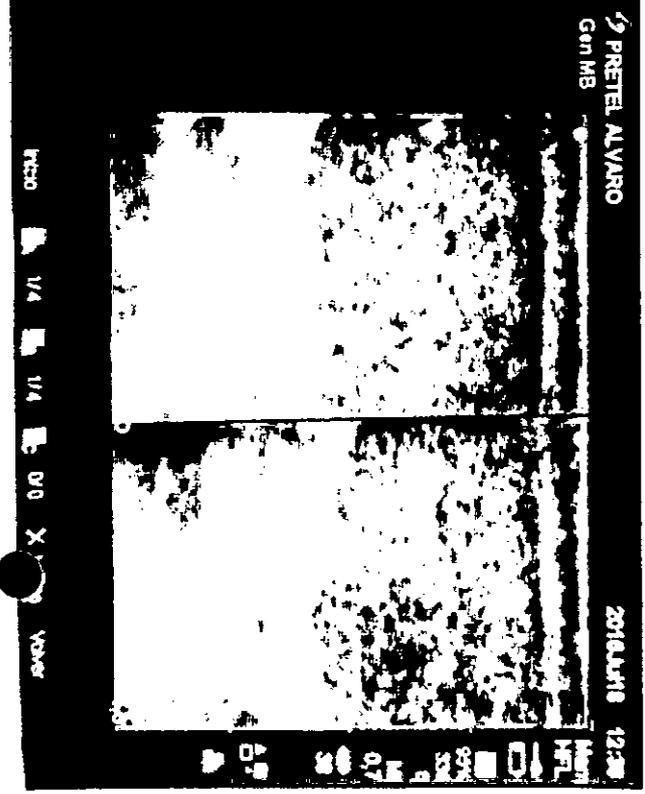
ATTE.

DRA MARIA LISIA RIVERO.
RADIÓLOGO
REG.MED 75958/20.
C.C

Página: 2, 18/07/2016





Escaneado con CamScanner



UNION TEMPORAL UROMIL B.A

NIT: 900.756.806-9

Gestión de Sistemas de Información
Version 01 Vigencia

Admisión No. 6504

HISTORIA CLINICA DE UROLOGIA HISTORIA DE INGRESO

H.C. No. 77.040.043

Identificación:	CC 77.040.043	ALVARO PRETEL ROSADO	Fing.:	01-sep-2016
Fecha Nacimiento:	noviembre 16 de 1983		Edad:	32 Años
Lugar Nacimiento:			Sexo/Raza:	Masculino/
Dirección:	Cr. 7 No. 3-86		Telefono:	3013047068
Entidad:	SALUD TOTAL EPS-S S.A		Res.Habitual:	Valledupar
Tipo de Usuario:	Contributivo	Tipo de Afiliado: Cotizante	Estrato Socio-Ec.:	

jueves, 1 de septiembre de 2016 02:26 (32 Años 9 Meses)

MOTIVO DE CONSULTA : DOLOR EN LOS TESTICULOS
ENFERMEDAD ACTUAL : REFIERE QUE DESDE HACEN 3 MESES ORQUIALGIA BILATERAL INTREMITENTE

PATOLOGICOS

Otras Enfermedades : NO ENFERMEDADES NO HIJOS
Quirúrgicos : NO CIRUGIAS

EXAMEN FISICO

Genitales y Recto : LEVE DILTACION DE CORDON ESPERMATICO IZQ DE PIE TESTICULOS NORMALES

IMPRESION DIAGNOSTICA : VARICOCELE IZQ GRADO I

ORDENES MEDICAS

ORDENES DE LABORATORIO : Hemoclasificación, Hemograma Completo, TP, TPT, BUN, Creatinina, Glicemia, Espermograma

PROCEDIMIENTOS E IMAGENES : VALORACION PREANESTESICA


Ivan Enrique Arenas-Suarez
UROLOGO
Reg. 13422-91 / C.C. 72.128.185

Paciente: PRETEL ROSADO ALVARO JOSE	Ubicación:
Identificación: CC: 77040043	Sede / Orden: 70 / 426520
Historia Clínica: 77040043	Servicio: SERVICIO
Sexo: Masculino	Médico:
Años: 32 M: 10 D: 6	Ingreso: 22/09/2016 08:31:34
	Convenio: SALUDTOTAL
	Tipo Paciente: AMBULATORIO
	Teléfono: 0

ESTUDIO	RESULTADOS	UNIDADES	RANGO BIOLÓGICO DE REF.
---------	------------	----------	-------------------------

CREATININA:	1.31	mg/dL	0.70 - 1.30
METODO: (Jaffe punto final)			

GLICEMIA BASAL:	83	mg/dL	70 - 105
METODO: (Hexoquinasa)			

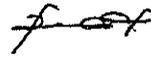
Fecha y Hora de Validación: 23/09/2016 01:02:17

ESPERMOGRAMA

EXAMEN FISICO

COLOR:	GRIS OPALECENTE	
VOLUMEN:	2	ml
PH:	9.0	
LICUEFACCION:	COMPLETA	
MORFOLOGIA		
NORMALES:	81	%
ANORMALES:	19	%
TEST DE EOSINA - VIVOS:	86	%
TEST DE EOSINA - MUERTOS:	14	%
MOVILIDAD		
INMEDIATO		
MOVILES PROGRESIVOS:	81	%
MOVILES NO PROGRESIVOS:	9	%
INMOVILES:	10	%
30 MINUTOS		
MOVILES PROGRESIVOS:	79	%
MOVILES NO PROGRESIVOS:	9	%
INMOVILES:	12	%
1 HORAS		
MOVILES PROGRESIVOS:	74	%
MOVILES NO PROGRESIVOS:	8	%
INMOVILES:	18	%
2 HORAS		
MOVILES PROGRESIVOS:	71	%
MOVILES NO PROGRESIVOS:	6	%
INMOVILES:	23	%
RECUESTO DE ESPERMATOZOIDEOS:	33	mls/ml


 Dra. Paola Egred Mercedez Oliva
 Bacterióloga UDES
 Reg. 49.785.823
 Validación: INMUNOLOGICA
 23/09/2016 01:02:17


 Dra. Kella Mercedez González
 Bacterióloga
 Registro N° 4042
 Universidad de Santander. Validación:
 ESPERMOGRAMA
 Página: 1

Salud Total

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

Sucursal: 70 SALUD TOTAL VALLEDUPAR

Paciente: PRETEL ROSADO ALVARO JOSE	Sede / Orden: 70 / 426520	Ubicación:
Identificación: CC : 77040043	Servicio: SERVICIO	Convenio: SALUDTOTAL
Historia Clínica: 77040043	Médico:	Tipo Paciente: AMBULATORIO
Sexo: Masculino	Ingreso: 22/09/2016 08:31:34	Teléfono: 0
Años: 32 M: 10 D: 6		
	RESULTADOS	UNIDADES
		RANGO BIOLÓGICO DE REF.

32.800.000 MILLONES DE ESPERMIOS EN 2 ML DE SEMEN.

Dra. Paola Egidio Mendoza Ocho
Bacterióloga UDES
Reg. 49.735.823
Validación: RAMAJUDICIAL
23/09/2016 01:22:17

Dra. Kelsa Mendoza Gonzalez
Bacterióloga
Registro Nº 4042
Universidad de Santander, Validación:
ESPERMOGRAMA

Paciente: **PRETEL ROSADO ALVARO JOSE**
 Identificación: CC: 77040043
 Historia Clínica: 77040043
 Sexo: **Masculino**
 Años: 32 M: 10 D: 6

Sede / Orden: 70 / 426519
 Servicio: **SERVICIO**
 Médico:
 Ingreso: 22/09/2016 08:31:26

Ubicación:
 Convenio: **SALUDTOTAL**
 Tipo Paciente: **AMBULATORIO**
 Teléfono: 0

ESTUDIO RESULTADOS UNIDADES RANGO BIOLÓGICO DE REF.

TIEMPO DE PROTROMBINA PT
 RESULTADO: 13.3 seg
 INR: 1.09
 CONTROL DIA: 12.1 seg
 Método: *Coagulometria*
 Rango Biológico de referencia: +/- 3 a 5 seg del control normal

Fecha y Hora de Validación: 22/09/2016 13:36:00

TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA PTT:
 RESULTADO: 34.3 seg
 CONTROL DIA: 31.7 seg
 Método: *Coagulometria*

Fecha y Hora de Validación: 22/09/2016 13:36:11

CUADRO HEMATICO

<u>Serie Blanca</u>			
RECuento DE LEUCOCITOS:	8.00	10 ³ /uL	4.10 - 10.90
MID:	0.50	K/uL	0.00 - 0.70
GRAN %:	6.70	%	0.00 - 9.00
GRAN %:	4.70	K/uL	2.30 - 5.20
LINFOCITOS:	58.80	%	40.00 - 70.00
LINFOCITOS %:	2.80	10 ³ /uL	1.40 - 3.20
	34.50	%	20.00 - 35.00
<u>Serie Roja</u>			
RECuento DE ERITROCITOS:	4.70	10 ⁶ /uL	4.50 - 6.50
HEMOGLOBINA:	14.6	g/dL	12.5 - 17.5
HEMATOCRITO:	43.4	%	37.0 - 53.0
VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO:	92.3	fL	81.0 - 100.0
CONCENTRACION DE HEMOGLOBINA:	31.1	pg	26.0 - 33.0
CONCENTRACION MEDIA DE HEMOGLOBINA:	33.6	g/dL	31.0 - 37.0
ANCHO DE DISTRIBUCION:	13.5	%	11.0 - 15.0
RECuento DE PLAQUETAS:	219.0	10 ³ /uL	140.0 - 440.0
VOLUMEN MEDIO PLAQUETARIO:	12.00	fL	0.00 - 99.90

HEMOCLASIFICACION GRUPO:

0

[Signature]
 Dra. Paola Egidio Mendoza Olivo
 Bacteriologa UDES
 Reg. 47.789.823
 Validación: NITROGENO UREICO
 23/09/2016 01:01:55

[Signature]
 Dra. Keely Tahira Argote
 Bacteriologa UDES
 Registro No 37.862.330
 Validación: TIEMPO DE PROTROMBINA
 23/09/2016 13:36:00 TIEMPO PARCIAL DE
 Página: 1

[Handwritten mark]

Salud Total

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

Sucursal: 70 SALUD TOTAL VALLEDUPAR

Paciente: PRETEL ROSADO ALVARO JOSE	Sede / Orden: 70 / 426519	Ubicación: Convenio: SALUDTOTAL
Identificación: CC : 77040043	Servicio: SERVICIO	Tipo Paciente: AMBULATORIO
Historia Clínica: 77040043	Médico:	Teléfono: 0
Sexo: Masculino	Ingreso: 22/09/2016 08:31:26	
Años: 32 M: 10 D: 6		

ESTUDIO	RESULTADOS	UNIDADES	RANGO BIOLÓGICO DE REF.
RH:	POSITIVO		
Fecha y Hora de Validación: 22/09/2016 13:59:29			
BUN:	15.50	mg/dL	8.90 - 25.70
MÉTODO: (Ureasa GLDR)			
Fecha y Hora de Validación: 23/09/2016 01:01:55			

Dra. Paola Egidio Mendez Oliva
Bacteriología UDES
Reg. 49.755.823
Validación: NITRÓGENO UREICO
23/09/2016 01:01:55

Dra. Keelys Johana Argote
Bacteriología UDES
Registro No. 57.843.330
Validación: TIEMPO DE PROTOCORRINA
22/09/2016 13:36:03-TIEMPO PARCIAL DE

CLINICA BUENOS AIRES SAS
 824002277
 CRA 15 # 14-36 ALFONSO LOPEZ (VALLEDUPAR-CESAR)
 Teléfonos: 5807723
 Valledupar - Cesar

Afiliado
 Nombre: PRETEL ROSADO ALVARO JOSE Sexo: Masculino Estado Civil: Casado
 Identificación: CC 77040043 Id. Alterna: Edad: 33 Años F Nacimiento: 16.11.1983
 Dirección: CRA 7 # 3-86 VENEZIA LA PAZ CESAR-3135514680 Zons: U Ciudad: LA PAZ Telefono:
 Sede Afiliado: LA PAZ Ocupacion: AUXILIAR
 Contratante: SALUD TOTAL EPS-S S.A. Plan: STOTAL Regimen: Contributivo Vinculación: Cotizante
 Acompañante: No Aplica Telefono: No Aplica Parentesco: No Aplica
 Responsable: PRETEL ROSADO ALVARO JOSE Telefono: 3013047068 Parentesco: No Aplica

Fecha: 17.NOV.2016 15:11 VALORACION PREANESTESICA GENERAL Consecutivo: 0100195270

DX: N434 ESPERMATOCELE
 DX Rel.
 Id.Medico: 52423408 Nombre: MAESTRE ARAMENDIZ KETTY PAOLA Especialidad: Anestesiología

VALORACION PREANESTESICA

PROCEDIMIENTO	VARICOCELECTOMIA BILATERAL
SIGNOS VITALES	TA 130/70- FC 72- FR 15- PESO 86 KG
ANTECEDENTES	ANTECEDENTES
PATOLOGICOS	NIEGA
QUIRURGICOS ANESTESICOS	NIEGA
TOXICO-ALERGICOS:	
<input checked="" type="checkbox"/> 01. Alergias:	NIEGA
<input checked="" type="checkbox"/> 02. Habitos:	NIEGA
<input checked="" type="checkbox"/> 05. Otros	NIEGA
FAMILIARES:	
<input checked="" type="checkbox"/> Cancer:	NIEGA
<input checked="" type="checkbox"/> Cardiopatias	NIEGA
<input checked="" type="checkbox"/> Diabetes:	NIEGA
<input checked="" type="checkbox"/> HTA	NIEGA
TRANSFUSIONALES:	NIEGA
OTROS	NIEGA
REVISION POR SISTEMAS:	
<input checked="" type="checkbox"/> 1 ANGOR	NIEGA
<input checked="" type="checkbox"/> 2. DISNEA	NIEGA
<input checked="" type="checkbox"/> 4. OTROS	CLASE FUNCIONAL I
EXAMEN FISICO	BEG. MALLAMPATI II, AO > DE 4 CMS, DTM > DE 6 CMS, CUELLO ANCHO- CORTO CON FLEXOEXTENSION ADECUADA (RONCADOR NOCTURNO). RsCsRs SIN SOPLOS- RsRs SIN SOBREGREGADOS. EXTREMIDADES SIN EDEMAS
EXAMENES PARACLINICOS	
<input checked="" type="checkbox"/> Bun	22-09-16 15.5
<input checked="" type="checkbox"/> Creatinina	22-09-16: 1.31
<input checked="" type="checkbox"/> Glicemia	22-09-16: 83
<input checked="" type="checkbox"/> Hematocrito	22-09-16: 43.4
<input checked="" type="checkbox"/> Hemoclasificacion	O +
<input checked="" type="checkbox"/> Hemoglobina	22-09-16: 14.6
<input checked="" type="checkbox"/> Plaquetas	22-09-16: 219000

CLINICA BUENOS AIRES SAS

824002277

CRA 15 # 14-36 ALFONSO PEREZ (VALLEDUPAR-CESAR)

Teléfonos: 5807723

Valledupar - Cesar

PT

22-09-18: 13.3/12.1

PTT

22-09-16: 34.3/31.7

PLAN DE MANEJO

1. SE AUTORIZA PROCEDIMIENTO
 2. AYUNO DE 8 HORAS
 3. NO GRIPA NI TOS
 4. ASISTIR CON ACOMPAÑANTE ADULTO
 5. NO TOMAR LOS 5 DIAS PREVIOS A LA CIRUGIA MEDICAMENTOS COMO ASA, GINGO BILOBA, VITAMINA E, NO NATURISTAS NI HOMEOPATICOS
 6. SE LE EXPLICA TECNICA ANESTESICA, RIESGOS Y POSIBLES COMPLICACIONES.
- FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO

MAESTRE ARAMENDIZ KETTY PAOLA
6057

Anestesiología

La Historia Clínica no lleva firma y sello teniendo en cuenta el artículo 18 de la Resolución 1995 de Julio 8 de 1999

96

EPICRISIS GENERAL

Nombre: PRETEL ROSADO ALVARO JOSE

Afiliado
Identificación: CC 77040043
Dirección: CRA 7 # 3-88 VENECIA LA PAZ CESAR
Ciudad: 20621 LA PAZ
Sexo: Masculino Fec. Nto.: 16.NOV.1983 Edad: 33 AÑOS 2 MESES 2 DIAS
Contratante: UNION TEMPORAL UROMIL BA
Ocupación: AUXILIAR Estado Civil: Casado
Zona: U
Carnet No.: 77040043
Teléfonos: 3013047068
CESAR No. Autor: UROMIL
Tipo Vinculación: C Cotizante
Plan: UTUROM Régimen: Particular
Escolaridad: SECUNDARIA

Admisión
No. Admisión: 0100013619 Fecha Ingreso: 18.ENE.2017 Hora: 05:54 a. Habitación: CXGCM01 Fecha Alta: H:40 Hora: 12:00 a.
Via de Ingreso: Consulta Externa Programada Causa Externa: Enfermedad General
Médico Ingreso: Médico Tratante:
Dx Ingreso: Tipo Dx: Presuntivo

Acompañante: JOSEFINA BEATRIZ ZULETA OÑATE Parentesco: ESPOSA Teléfono:
Dirección Acompañante: CRA 7 # 3-88 VENECIA LA PAZ CESAR
Responsable Afiliado: PRETEL ROSADO ALVARO JOSE Parentesco: No aplica Teléfono: No aplica

DETALLE

NO fue Visto Por Especialista

INCAPACIDAD
INCAPACIDAD

PERSONAL QUE ATIENDE

18.01.2017 8:49AM INGRESO A SALA DE CIRUGIA Y/O PARTO VASQUEZ ROJAS ADRIANA MARGARITA/Medicina General

HISTORIA DE INGRESO A SALA DE CIRUGIAS Y/O PAF

MOTIVO DE LA CONSULTA
ENFERMEDAD ACTUAL

* VENGO PARA CIRUGIA *
PACIENTE QUIEN INGRESA PROGRAMADA PARA REALIZACION VARICOCELECTOMIA IZQUIERDA

ANTECEDENTES

FAMILIARES:

TIA MATERNA HIPERTENSA Y DIABETICA

PERSONALES:

Patológicos:
Quirúrgicos:
Traumáticos:
Toxico-Alérgicos:
Ginecoobstétricos:

NIEGA
NIEGA
FRACTURA DE CLAVICULA HACE 17 AÑOS
NIEGA

Otros:

18/07/16 ECOGRAFIA ESCROTAL MICROLITIASIS TESTICULAR DERECHO
QUISTE DE EPIDIDIMO DERECHO EN RELACION CON ESPERMATOCELE
HIDROCELE BILATERAL
22/09/18 CREATININA 1.31 GLICEMIA 83 PT 13.3 INR 1.09 PTT 34.3 LEUCO
8.000 NEU 58.80 LIN 34.60 HB 14.6 HTO 43.4 PLAQ 218.000 GRUPO SANGUINEO
O POSITIVO BUN 15.50

Embarazo Actual:

EXAMEN FISICO:

Estado General:

Cabeza y Cuello:

Torax:

Abdomen:

ALERTA, ORIENTADO, TOLERA AIRE AMBIENTE
NORMOCEFALA, CUELLO MOVIL NO DOLOROSO NO MASAS NO MEGALIAS
RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS PRESENTES SIN
AGREGADOS
ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

Médico:

R.M.

EPICRISIS GENERAL

Nombre: **PRETEL ROSADO ALVARO JOSE**

Genito Urinario:	GENITALES MASCULINOS NORMOCONFIGURADOS
Extremidades:	EXTREMIDADES EUTROPICAS SIN EDEMA
Organos de lo Sentidos:	NORMAL
Musculo-Esqueletico:	NORMAL
Piel y Faneras:	NO ICTERICIA NO CIANOSIS
SNC y Neurologico:	ALERTA, ORIENTADO SIN DEFICIT
DIGNOSTICOS Y ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS	
Dignostico de Manejo:	VARICOCELE IZQUIERDO
Analisis:	PLAN PREPARAR PARA CIRUGIA 2.L. DE RINGER PASAR A 70CC/HR3 3.CEFAZOLINA 2 GR IV AHORA 4.PREPARAR PARA CIRUGIA 5.CSV Y AC

Otras Observaciones:

18.01.2017	9:55AM	INFORME DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	ARENAS SUAREZ IVAN ENRIQUE/Urologia
PRE-OPERATORIO		VARICOCELE IZQ GRADO III	
FECHA Y HORA DE INICIO		18.ENE.2017 - 9:10	
FECHA Y HORA DE TERMINACION		18.ENE.2017 - 9:45	
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS		VARICOCELECTOMIA IZQ	
DESCRIPCION QUIRURGICA:		PREVIA ASEPSIA Y ANTIASEPSIA BAJO ANESTESIA RAQUIDEA INCISION INGUINAL IZQ ABORDAJE POR PLANOS SE DISECA SUBINGUINALMENTE CORODN ESPERMATICO, SE DISECAN VENAS DILATADSA DE PLEXO PAMPINIFORME SE LIBERAN LIGAN Y RESESNA HEMOSTASIA Y SUTURA POR PLANOS NO COMPLICACIONES	
Datos Egreso			
DX Egreso:			Fecha de Egreso: .H40. : 0:00
DX 1:		DX 2:	
DX 3:			
Estado del Paciente al Salir			VIVO

Médico:

R.M.

La Historia Clínica no lleva firma y sello teniendo en cuenta el artículo 18 de la Resolución 1095 de Julio 8 de 1999.

Handwritten mark

UNION TEMPORAL UROMIL B.A

NIT: 900.756.806-9

Gestión de Sistemas de Información
Version 01 Vigencia

Admisión No. 8605

HISTORIA CLINICA DE UROLOGIA EVOLUCIONES

H.C. No. 77.040.043

Identificación:	CC 77.040.043	ALVARO JOSE PRETEL ROSADO	Fing.:	02-feb-2017
Fecha Nacimiento:	noviembre 16 de 1983		Edad:	33 Años
Lugar Nacimiento:			Sexo/Raza:	Masculino/
Dirección:	Cr. 7 No. 3-86		Telefono:	3013047068
Entidad:	SALUD TOTAL EPS-S.S.A		Res.Habitual:	Valledupar
Tipo de Usuario:	Contributivo	Tipo de Afiliado: Cotizante	Estrato Socio-Ec.:	

Jueves, 2 de febrero de 2017 08:15 (33 Años 2 Meses)

EVOLUCION : varicocelectomia 18/01/2017, buen evolucion ses einte bine CICATRIZ EN BUENE STADO PLAN CITA EN 3 MESES

IVAN ENRIQUE ARIAS SUAREZ
 ESPECIALISTA EN UROLOGIA
 R.M. 13422-91 ICFES, 06246
 C.C. 72.128.185

La Historia Clínica registra firma y sello digital, según lo establecido en la Resolución 1995 de 1999

CL 12 N 8-42 OFC 307-309 CENTRO DE NEGOCIOS ORBE PLAZA

Antares... la solución del futuro, hoy!!!

Jueves febrero 02 de 2017 08:16

Página 1

UNION TEMPORAL UROMIL B.A

NIT: 900.756.806-9

Gestión de Atenciones de Infor
Version 01 ncia
Admisión No. 9876

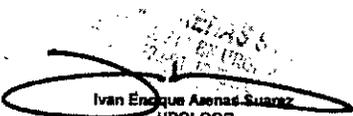
HISTORIA CLINICA DE UROLOGIA EVOLUCIONES

H.C. No. 77.040.043

Identificación:	CC 77.040.043	ALVARO JOSE PRETEL ROSADO	Fing.:	04-may-2017
Fecha Nacimiento:	noviembre 16 de 1983		Edad:	33 Años
Lugar Nacimiento:			Sexo/Raza:	Masculino/
Dirección:	Cr. 7 No. 3-86		Telefono:	3013047068
Entidad:	SALUD TOTAL EPS-S.S.A		Res.Habitual:	Valledupar
Tipo de Usuario:	Contributivo	Tipo de Afiliado: Cotizante	Estrato Socio-Ec.:	

Jueves, 4 de mayo de 2017 09:07 (33 Años 5 Meses)

EVOLUCION : 18/01/2017 VARICOCELECTOIA IZQ DOLRO POST RELACIONES EXUAL, CICATRIZ EN BUENE
SADTO NO HIDORCEEL REQUIERE CONTROL DE ESPERMIOGRAMA
LABORATORIOS : Espermograma


 Ivan Enrique Azaola Suarez
 UROLOGO
 Reg. 13422-01 / C.C. 72.128.185

La Historia Clínica registra firma y sello digital, según lo establecido en la Resolución 1995 de 1999

CL. 12 N 8-42 OFC 307-309 CENTRO DE NEGOCIOS ORBE PLAZA

Jueves mayo 04 de 2017 09:09

Antes... la solución del futuro, hoy!!!

Página 1

ES

UNION TEMPORAL UROMIL B.A

NIT: 900.756.806-9

Gestión de Sistemas de Información
Version 01 Vigencia

Admisión No. 13464

HISTORIA CLINICA DE UROLOGIA EVOLUCIONES

H.C. No. 77.040.043

Identificación:	CC 77.040.043	ALVARO JOSE PRETEL ROSADO	Flag.:	12-ene-2018
Fecha Nacimiento:	noviembre 16 de 1983		Edad:	34 Años
Lugar Nacimiento:			Sexo/Raza:	Masculino/
Dirección:	Cr. 7 No. 3-86		Telefono:	3013047068
Entidad:	SALUD TOTAL EPS-S S.A		Res.Habitual:	Valledupar
Tipo de Usuario:	Contributivo	Tipo de Afiliado: Cotizante	Estrato Socio-Ec.:	

viernes, 12 de enero de 2018 02:16 (34 Años 1 Mes)

EVOLUCION : REFIERE QUE PRESNTÓ DOLRO EN REGION DE HEMIESCRTO DERECHO, AHORA SIN DOLRO CON TTO MEDICO, ÉPIDIDMO DERECHO SIN EVDIENCIA DE ALTERACIONES NO DILATAACIONES DE CORODNES ESPERMATICOS EPIDIDMOS NORMALES SE LEE XPLICA QUE NO EVIDENCIA CAUSA ESPECIFICA DEL DOLRO TETSICULSR

TERAPEUTICA

NAPROXEN TABLETAS 500 MG #20 TOMAR 1 TAB CADA 12 HORAS

IVANE ARENAS S.M.S.
 ESPECIALISTA EN UROLOGIA
 C.R. 75 UROLOGIA #28.185
 Reg. 13427.861/85

La Historia Clínica registra firma y sello digital, según lo establecido en la Resolución 1995 de 1999

CL. 12 N 8-42 OFC 307-309 CENTRO DE NEGOCIOS ORBE PLAZA

Antares... la solución del futuro, hoy!!!

1 enero 12 de 2018 14:19

Página 1



Señor(a) Juez
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
Rama Judicial del Poder Público
E. S. D.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

Proceso: DEMANDA DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Radicado: 2019-576
Demandante: MARGARITA GALINDO SANDOVAL
Demandado: ALVARO JO SÉ PRETEL ROSADO

Reciba usted un cordial saludo,

JOSÉ HÉCTOR ORTIZ GALINDO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.547.123, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 314232 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del señor **ALVARO JOSÉ PRETEL ROSADO** identificado con cédula de ciudadanía número 77.040.043, quien actúa en el proceso de la referencia como parte demandada; en razón a mis facultades otorgadas, según poder especial adjunto, me permito presentar ante su despacho el presente memorial pronunciándome en respuesta a los hechos y pretensiones descritos en la demanda presentada por la señora **MARGARITA GALINDO SANDOVAL** representante legal de la menor **FIORELLA GALINDO SANDOVAL**, de la siguiente manera:

A LOS HECHOS:

PRIMERO.: Es cierto que, según a los documentos de registro civil de nacimiento aportados como anexos a la demanda, una vez leídos y analizado, la demandante concibió y dio a luz a la menor registrada con el nombre de **FIORELLA GALINDO SANDOVAL**, por lo que es su hija.

SEGUNDO.: No me consta que, la demandante para el momento de la concepción y nacimiento de su hija era soltera, siendo este término como un calificativo a su estado civil; situación que jurídicamente es relevante para indicar la filiación en primera instancia de la niña a un varón biológicamente, por lo que aún no se ha probado (siendo posible) que haya o no construido una relación de unión de hecho con otro hombre no inscrita en su registro civil anexado a esta demanda como prueba; por lo que esta duda, debilita considerablemente su argumento de afirmar su estado civil como "soltera" con el interés de ampliar la posibilidad de que mi prohijado sea el padre biológico de la niña.

A pesar que, según la Circular Única de Registro Civil e Identificación – versión 3 expedida el 4 de junio del 2019 por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de acuerdo con lo señalado por los artículos 5 y 6 del Decreto 1260 del 1970, las personas deben inscribir en su registro la unión marital de hecho declarada, como un hecho y/o acto que afecta su estado civil; empero, existe la posibilidad de que la demandante haya construido con otro hombre durante el tiempo de gestación de la niña una unión de hecho sin que la haya declarado e inscrito, siendo inexistente en su registro civil esta información que le da tal calidad de "soltera" para los efectos jurídicos que en el caso particular son relevantes.

De ser cierta la posibilidad de que haya creado esta unión marital de hecho no declarada, pero existente, esta condición identificaría socialmente a la demandante como compañera en unión marital de hecho en el tradicional concubinato, siendo este un hecho de vivir en pareja y tener relaciones sexuales sin ser necesario contraer el acto civil del matrimonio, por lo que, esto además de influir en su patrimonio, también influye en su vida sexual activa, limitando considerablemente la posibilidad de que la niña sea hija biológicamente hablando de mi prohijado, con quien en la realidad solo tuvo muy pocos encuentros sexuales no continuos ni permanentes.

TERCERO.: Es parcialmente cierto este hecho; por un lado, es verdad que en el mes de junio del año 2015 mi prohijado tuvo relaciones sexuales con la accionante señora **MARGARITA GALINDO SANDOVAL**, habiéndose conocido en la misma empresa donde mi representado

69

III
ORTIZ G. ABOGADOS
Servicios Jurídicos Especializados

laboraba (Postobón S.A.) en el departamento del César. Sin embargo, no es cierto que como resultado de sus encuentros sexuales se haya concebido la niña y se rechaza plenamente la afirmación que el señor ALVARO JOSÉ PRETEL ROSADO sea su padre biológico.

Es menester darle a conocer su Señoría que, los siguientes hechos que voy a describir desvirtúan en su totalidad la afirmación que hace la accionante en este punto tercero y que serán plenamente probados en el debate procesal de la Litis, al respecto:

1. Mi representado para el año 2014 acudió a un laboratorio clínico particular para someterse a un examen de ecografía y termografía testicular, esto en razón a que presentaba fuertes dolores e inflamación en sus testículos donde localizó un bulto dentro de su saco escrotal. Como resultado, se encontraron quistes de epidídimo o espermatocele o, como comúnmente se conoce quiste testicular.
2. Durante este periodo mi prohijado tuvo diferentes relaciones sexuales con mujeres, quienes algunas de ellas quedaron en embarazo y solicitaron a mi defendido aceptar la paternidad de los niños, sin embargo, se logró demostrar en todos los casos que él no era el padre biológico; con estos antecedentes personales se identificó que para el diagnóstico de sus espermatoceles encontrados, mi prohijado era infértil; por lo que, producto de esta afectación física en su cuerpo, más específicamente en sus testículos, es incapaz de concebir.
3. Para el periodo del año 2015, cuando empezó a tener relaciones sexuales con la demandante, mi defendido habló abiertamente con ella sobre su infertilidad e incapacidad de concebir, por lo que decidieron en sus encuentros no usar protección en el coito.
4. Sumado al evento tan relevante de que para la época mi representado presentaba un estado físico de infertilidad, según sus hechos, pudo darse cuenta de manera personal que él no era el único hombre con quien la demandante aparentemente tenía relaciones sexuales, de hecho, conoció de eventos en los cuales algunos otros compañeros de trabajo dormían en el domicilio de la accionante como producto de sus visitas ocasionales amorosas y en consecuencia, esto pone en duda considerablemente que, en el caso hipotético en que mi defendido pudiera concebir, sea él el único que haya logrado la concepción de la niña, pudiendo fácilmente haber sido su padre biológico cualquier otro varón que haya tenido esos encuentros sexuales con la demandante.
5. Desde el año 2014 cuando se le encontró los espermatoceles o quiste testicular a mi representado, no fue sino hasta finales del año 2016 que se le diagnosticó varicocele (VCL) como consecuencia de esto. El varicocele es la dilatación varicosa de las venas del cordón del testículo, dicho de otra forma, es la presencia de varices en el cordón del testículo. En consecuencia, se confirma médicamente que el varicocele encontrada en él afecta su fertilidad o de manera experta, afecta de forma progresiva la calidad del semen disminuyendo presentándose casi que en su totalidad la ausencia de espermatozoides; lo que nos indica, que para la época de sus encuentros sexuales no pudo físicamente haber concebido la niña.
6. Hasta en enero del 2017, mi prohijado fue sometido a una varicocelectomía, procedimiento quirúrgico que se lleva a cabo para solucionar su varicocele detectada que deja como consecuencia el corte de su cordón espermático, que desde el 2014 cuando presentó sus primeros síntomas y eventos relevantes, era incapaz de producir espermatozoides de tal forma que era infértil.

CUARTO: No es cierto que, las relaciones sexuales entre el señor ALVARO JOSÉ PRETEL ROSADO y la demandante hayan sido estables durante el periodo de tres meses. Si bien, si existió diferentes encuentros durante este espacio, no fue continuo ni permanente, ya que mi representado presentó durante el mes de julio un cuadro crítico de salud producto de una afectación en sus riñones que impidió continuar con sus encuentros sexuales, habiéndose retomado hasta agosto su acercamiento amoroso con la demandante, por lo que sí existió un periodo amplio en el cual, la accionante no tuvo relaciones sexuales con mi defendido, pero aparentemente sí con otros compañeros de su trabajo como bien se explicó previamente. Siendo esto un evento tan relevante para los efectos jurídicos que puede producir en análisis



de los hechos que involucran a las partes en sus intereses particulares, y que debe ser claramente tenido en cuenta.

QUINTO: Es cierto que, mi representado tuvo conocimiento de su estado de embarazo y posterior nacimiento; sin embargo, él no se encontraba obligado a reconocer su paternidad ni a proporcionar ayuda económica a la accionante para su manutención, cuando no existe aún prueba biológica que demuestre su nexo sanguíneo con la niña, más aún, cuando con todo su presente médico probable de su infertilidad y los hechos en los cuales existieron encuentros amorosos entre la demandante y otros hombres durante el mismo periodo en que él tuvo sus relaciones sexuales con ella, deja como resultado que bien haya podido decidir no verse obligado a reconocer su paternidad hasta tanto no se demuestre lo contrario, producto de su duda razonable.

SEXTO: Es cierto que, la demandante haya previamente acudido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) con el fin de iniciar por esta vía el reconocimiento voluntario extramatrimonial de la niña por parte de mi defendido. Esto se logra aceptar por el documento de citación que le fue notificado previamente para su asistencia a la diligencia administrativa.

SÉPTIMO: Es cierto que, la diligencia ante el ICBF el día 5 de junio del 2019 se decretó fracasada ante la inasistencia de mi defendido; sin embargo, a pesar que para estos asuntos la asistencia que hace el citado es voluntaria, por lo que los efectos jurídicos que puede dejar su inasistencia en estos eventos no se deben considerar como una obligación legal que haya sido afectada o que ponga en duda su buena fe o credibilidad de la postura razonable que tiene en dudar sobre su paternidad hacia la niña, mi defendido logra con pleno interés, dar a conocer vía telefónica previamente al despacho del(a) funcionario(a) que iba a llevar a cabo tal diligencia, su imposibilidad de no asistir producto de su dificultad para desplazarse desde el César hasta la ciudad de Cali para ese momento; En efecto, es relevante dar a conocer a su Señoría que sí existió una causa justificable que motivara forzosamente su decisión de no asistir a la diligencia en relación.

OCTAVO: No es cierto que, mi representado tenga actualmente capacidad para cumplir con sus obligaciones económicas plenamente, si bien, prestaba sus servicios personales para la empresa POSTOBÓN S.A. en el área contable, desde el mes de octubre del año 2019 terminó esta relación laboral, estando hasta la fecha desempleado. Al respecto, solicito al despacho que considere incluir posteriormente en el debate procesal el documento de certificación laboral que se solicitó a esta empresa y que aún se encuentra en proceso de resolución, donde se comprobará hasta qué periodo tuvo su vinculación laboral e ingresos económicos.

A LAS PRETENSIONES:

Solicito con el debido respeto al despacho, no reconocer las pretensiones de la demandante en tu totalidad, que de manera específica lo describo así:

PRIMERA.: Me opongo y ruego al despacho que en la sentencia que ponga fin al proceso no se reconozca a la accionante su pretensión de declarar judicialmente la niña FIORELLA GALINDO SANDOVAL como hija de mi representado, el señor ALVARO JOSÉ PRETEL ROSADO identificado ya plenamente en la demanda. Toda vez que, como se explicó ampliamente en la contestación de sus hechos y como se demostrará en el debate probatorio de la Litis, es incapaz de concebir producto de su infertilidad.

SEGUNDA: Me opongo y ruego al despacho que como consecuencia del no reconocimiento y declaración judicial de la pretensión de la accionante anterior, no se oficie al señor notario quinto del círculo de Cali a fin de no proceder con la anotación en el registro civil de la niña FIORELLA GALINDO SANDOVAL de establecer a mi representado como su padre.

TERCERA: Como resultado de lo anterior, no se expida copia de la sentencia al parte que produzca efectos vinculantes sobre la pretensión principal de la accionante, toda vez que ruego al despacho esto no sea reconocido a su favor.

CUARTA: Me opongo y ruego al despacho que, como consecuencia de mi pronunciamiento de no reconocer la filiación extramatrimonial de la niña FIORELLA GALINDO SANDOVAL a mi



ORTIZ G. ABOGADOS

Servicios Jurídicos Especializados

representado, no se declare la existencia de derechos civiles en ningún alcance a su favor en cabeza y a obligación de mi representado.

QUINTA: Me opongo y ruego al despacho que, como consecuencia de mi pronunciamiento de no reconocer la filiación extramatrimonial de la niña FIORELLA GALINDO SANDOVAL a mi representado, no sea declarada la obligación a su cargo de suministrarle alimentos, además de, no considerar esta pretensión basada desde un porcentaje que provenga de su salario o prestaciones sociales, cuando de hecho, mi representado en la actualidad no tiene ningún vínculo laboral con algún empleador.

SEXTA: Me opongo y ruego al despacho que no se condene a mi defendido a las costas procesales que se deriven de la Litis, y en su lugar, éstas sean asumidas por la accionante.

Solicito al despacho reconocerme jurídica para actuar a nombre del señor ALVARO JOSÉ PRETEL ROSADO identificado con cédula de ciudadanía número 77.040.043.

PRUEBAS:

Solicito tener en cuenta las siguientes pruebas para el caso particular:

A. Documentales:

1. Aporto al despacho anexo a este memorial, el reporte e historial clínico del señor ALVARO JOSÉ PRETEL ROSADO, el cual relaciona probatoriamente los descrito en el pronunciamiento del hecho tercero.

B. Testimoniales. Para que declare sobre los hechos, fundamentos y razones de derecho de la defensa, entre otros:

1. La señora JOSEFINA BEATRIZ ZULETA OÑATE, identificada con cédula de ciudadanía número 36.516.227, quien podrá ser citada por conducto del suscrito a la dirección electrónica contactenos@ortizgabogados.com; gerencia@ortizgabogados.com y/o josefinabeatriz0708@hotmail.com

C. Interrogatorio de parte. Que en forma personal deberá absolver MARGARITA GALINDO SANDOVAL, el cual formularé en forma oral o por escrito.

ANEXOS

1. Los documentos del acápite de pruebas aportadas.
2. Poder especial de representación judicial y/o personal para actuar.

PETICIÓN ESPECIAL

Solicito al despacho con el debido respeto que, la prueba pericial solicitada por la demandante del examen médico-científico que relaciona el artículo 1 de la ley 721 del 2001, modificatorio del artículo 7 de la ley 75 de 1968 (Prueba de AND), sea practicada por parte de mi representado en un laboratorio clínico idóneo en el municipio de La Paz del departamento del César, y no en la ciudad de Cali.

Esta petición se fundamenta en el hecho de que por fuerza mayor mi representado no podría desplazarse hasta la ciudad de Cali, toda vez que, producto de la crisis mundial que vivimos generada por el COVID-19, como es de conocimiento, el acceso al sistema de transporte público es muy limitado, tanto por razones de sus nuevos costos como por disposición de tiquetes; así mismo, garantizar la seguridad pública y salud individual de las personas se ha convertido en un compromiso que todos debemos asumir, y se espera con esta petición no correr el riesgo de contraer el virus por parte de mi representado por ocasión a su posible movilidad; así mismo, con seguridad apoyándonos por lo dispuesto en el Ministerio de Justicia y el Consejo Superior de la Judicatura, esta diligencia procesal podrá hacerse utilizando las herramientas tecnológicas que se tiene al alcance y que logre llevar a cabo la práctica de la prueba sin error alguno, pudiéndose incluso hacer el envío de la recaudación del material genético del paciente a un lugar diferente sin que éste sea quien se desplace.



ORTIZ G. ABOGADOS
Servicios Jurídicos Especializados

NOTIFICACIONES

- **El suscrito apoderado** a la dirección física de la Cra. 4 No. 12-25 oficina 401B, edificio Centro Médico, Ibagué-Tol.; o al e-mail: contactenos@ortizgabogados.com , gerencia@ortizgabogados.com ; o al teléfono +57 310 486 3423 , (8) 272 4996.
- **Mi representado** podrá ser notificada por conducto del suscrito a las mismas direcciones previas, y/o al e-mail ajpretel@gmail.com

Del(a) Señor(a) Juez, S

J. HÉCTOR ORTIZ GALINDO

Abogado Esp.

Apoderado Judicial parte demandada.

« Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

52

RE: SOLICITUD - PROCESO RAD. 2019-576

contestación de la demanda junto a sus anexos, a fin de cumplir con el debido proceso.

Sin embargo, a la fecha de hoy no se ha registrado ninguna novedad de la actuación, como tampoco se me ha informado la recepción del e-mail. De lo anterior, solicito que en lo posible que el despacho me confirme el recibimiento en término de la contestación de la demanda.

Con agradecimiento y sin otro particular,

Atentamente,

J. HÉCTOR ORTIZ G.
Abogado, Esp.
Apoderado Judicial

ORTIZ G. ABOGADOS SAS
Empresa de Servicios Jurídicos Especializados
(8) 272 4996 / +57 310 486 3423
E-mail: contactenos@ortizgabogados.com
Despachos en Bogotá, Medellín e Ibagué, Col.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de ORTIZ G. ABOGADOS y otros asociados. Si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos de información están protegidos de acuerdo a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de ORTIZ G. ABOGADOS S.A.S.
LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of ORTIZ G. ABOGADOS and associates. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information are protected.

Responder | Reenviar